



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 114

VI LEGISLATURA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2006

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 2. Proposiciones de ley

##### b) Enmiendas

Enmiendas al articulado de la Proposición de ley de modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular, de los ayuntamientos y comarcas, formuladas por:

- [El G.P. Popular.](#)

(pág. 5483)

- [El G.P. Socialista.](#)

(pág. 5484)

- [El G.P. Mixto.](#)

(pág. 5484)

##### c) Dictamen de la Comisión

[Dictamen](#) de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea a la Proposición de ley de modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular, de los ayuntamientos y comarcas.

(pág. 5485)

[Relación](#) de enmiendas reservadas para su defensa en pleno a la Proposición de ley de modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular, de los ayuntamientos y comarcas.

(pág. 5486)

### 3. Mociones o proposiciones no de ley

#### a) Para debate en Pleno

**Moción 397**, sobre elaboración de un proyecto de ley de medidas para la modernización de regadíos y moratoria a la construcción de nuevos campos de golf, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-13138).

(pág. 5486)

**Moción 398**, sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de una comisaría de policía en el barrio de El Carmen, de Murcia, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular, (VI-13148).

(pág. 5487)

**Moción 399**, sobre solicitud al Gobierno de la nación de dotación de unidades especiales para prevenir los denominados "secuestros exprés", formulada por D. Pedro Chico Fernández, del G.P. Popular, (VI-13149).

(pág. 5487)

**Moción 400**, sobre solicitud al Gobierno de la nación de dotación de medios humanos, materiales y tecnológicos a la Fiscalía de Menores de Murcia, formulada por D. Pedro Chico Fernández, del G.P. Popular, (VI-13150).

(pág. 5487)

## SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 2. Interpelaciones

#### a) Para debate en Pleno

**Interpelación 101**, sobre rehabilitación del teatro Capitol, de Cieza, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-13146).

(pág. 5488)

### 3. Preguntas para respuesta escrita

**Anuncio** sobre admisión a trámite de las preguntas 350 a 353.

(pág. 5488)

### 4. Preguntas para respuesta oral

#### a) En Pleno

**Anuncio** sobre admisión a trámite de la pregunta 231.

(pág. 5489)

#### c) Al Consejo de Gobierno

**Anuncio** sobre admisión a trámite de las preguntas 56, 57 y 58.

(pág. 5489)

## SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

**Designación** de D.<sup>a</sup> María del Carmen Viguera Pallarés como secretaria de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

(pág. 5489)

## SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

**Anuncio** sobre adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de reforma de las salas de comisiones de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 5489)

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE****2. Proposiciones de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 15 de septiembre actual el plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de ley 15, de modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, de iniciativa legislativa popular, de los ayuntamientos y comarcas, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado que a continuación se relacionan:

VI-13157 y VI-13158, del G.P. Popular.

VI-13160 y VI-13161, del G.P. Socialista.

VI-13162, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

**ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/1984, DE 22 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS, DEL G.P. MIXTO.**

**VI-13157**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda parcial de modificación del artículo único de la Proposición de ley de modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, de iniciativa legislativa popular, de los ayuntamientos y comarcas, formulada por el grupo parlamentario Mixto.

Se modifica la disposición adicional, proponiéndose la siguiente redacción:

“La Comunidad Autónoma, con cargo a los créditos de la Asamblea Regional, resarcirá a la Comisión Promotora de los gastos realizados en la difusión de la proposición de ley y la recogida de firmas cuando alcance su tramitación parlamentaria.

Los gastos deberán ser justificados en forma por la Comisión Promotora. La compensación no excederá,

en ningún caso, de 9.100 euros. Esta cantidad será revisable anualmente por la Mesa de la Asamblea con arreglo a las variaciones del Índice de Precios al Consumo”.

**VI-13158**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea, presenta la siguiente enmienda técnica a la Proposición de ley de modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, de iniciativa legislativa popular, de los ayuntamientos y comarcas, formulada por el grupo parlamentario Mixto.

Remisiones de la Ley a corregir:

- Exposición de motivos, párrafo cuarto. Donde dice: “garantizando la regularidad del procedimiento en la recogida de firmas la Junta Electoral Provincial”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

- Artículo 9

1. Donde dice: “...remitiendo el expediente posteriormente a la Junta Electoral Provincial...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

2. Donde dice: “La Junta Electoral Provincial notificará...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

- Artículo 10

1. Donde dice: “...la Comisión Promotora presentará ante la Junta Electoral Provincial...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

3. Donde dice: “Recibidos los pliegos por la Junta Electoral Provincial...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

- Artículo 12

1. Donde dice: “...juren o prometan ante la Junta Electoral Provincial...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

- Artículo 13, párrafo primero. Donde dice: “...serán enviadas a la Junta Electoral Provincial...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

Párrafo segundo, donde dice: “La Junta Electoral Provincial podrá solicitar de las juntas de Zona...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

Párrafo tercero, donde dice: “...podrá recabar en todo momento de la Junta Electoral Provincial la información...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

- Artículo 14.2. Donde dice: “...la Junta Electoral Provincial, en el plazo máximo de un mes...”, debe decir: “Junta Electoral de la Región de Murcia”.

Justificación: adecuar la remisión que efectúa la Ley 9/84 a la Junta Electoral Provincial, que deben entenderse hecha a la Junta Electoral de la Región de Murcia como órgano competente para garantizar la regularidad del procedimiento de recogida y cómputo

de las firmas requeridas para la tramitación parlamentaria de la iniciativa legislativa, según consulta evacuada por la referida Junta Electoral con fecha 7 de junio de 1990.

Cartagena, 13 de septiembre de 2006  
EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Ruiz López

**ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/1984, DE 22 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS, DEL G.P. MIXTO.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

Diego Cervantes Díaz, diputado del grupo parlamentario Socialista, presenta al amparo del artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las siguientes enmiendas al articulado de la Proposición de ley número 15, de modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, de iniciativa legislativa popular de los ayuntamientos y comarcas, formulada por el grupo parlamentario Mixto:

**VI-13160**

Enmienda de modificación. Artículo único.

Donde dice:

“Disposición adicional

La Comunidad Autónoma, con cargo a los créditos...precios al consumo que se prevea o experimente en el conjunto del Estado”.

Debe decir:

“Disposición adicional

La Comunidad Autónoma, con cargo a los créditos de la Asamblea Regional, resarcirá a la Comisión Promotora de los gastos realizados en la gestión y difusión de la proposición y la recogida de firmas cuando alcance su tramitación parlamentaria.

Los gastos deberán ser justificados en forma por la Comisión Promotora, no superando, en ningún caso, la cuantía de nueve mil cien euros. Esta cantidad será revisable anualmente por la Asamblea Regional con arreglo a las variaciones del Índice de Precios al Consumo.

Admitida la proposición de ley por la Mesa de la Asamblea y una vez realizada su publicación en el Boletín de la Cámara, tal como establece el artículo 9 de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular de los ayuntamientos y comarcas, la Comisión Promotora podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la difusión de la iniciativa legislativa popular a través de las Unidades de

Información al Ciudadano existentes en la estructura de la Administración Pública Regional”.

Justificación: favorecer la difusión a los ciudadanos mediante los recursos de información existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

**VI-13161**

Enmienda de modificación. Exposición de motivos, párrafo tercero.

Donde dice: “...a través de la Ley 8/1984, de 22 de noviembre, la misma norma adaptada a la realidad regional en aquel tiempo”, debe decir: “...a través de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, la misma norma adaptada a la realidad regional en aquel tiempo”.

Justificación: enmienda técnica.

**ENMIENDA AL ARTICULADO, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/1984, DE 22 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS, (VI-13162).**

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda al articulado a la Proposición de ley número 15, sobre modificación de la ley 9/1984, de 22 de noviembre, de iniciativa legislativa popular de ayuntamientos y comarcas.

Enmienda de modificación. Disposición adicional.

Texto que se propone:

Donde dice: “nueve mil cien euros”, debe decir: “trece mil cien euros”.

Justificación: por error matemático se propone modificar la cuantía de los gastos subvencionables. El motivo es que el objeto de la revisión económica era actualizar la cuantía considerando la inflación producida desde 1984 hasta 2005. Así, inicialmente, según datos del INE, el coeficiente era 1,513 a aplicar a la cuantía de 1984, pero la formulada utilizada es incorrecta por tratarse de una progresión geométrica, ya que los porcentajes aplicados lo son sobre el año base (1984), cuando en realidad los porcentajes de aplicación deben ser aplicados sobre las cantidades resultantes de la aplicación de la inflación año a año. Según la fórmula matemática correcta, el coeficiente a aplicar sería el 2,18 sobre el año base, cuyo resultado es igual a aplicar año a año la inflación real sobre las cantidades resultantes. Se adjunta fórmula matemática y cuadro explicativo de la evolución, año a año, de la

inflación y los coeficientes resultantes.

Fórmula:  $X_n = (100+d) \cdot (1+d/100)^{n-1}$

Donde la razón de la progresión geométrica es  $(1+d/100)$ ,  $X_n$  es del término a hallar y  $X_1$  es el primer término.

AÑO	IPC	RESULTADO
1984		100,00
1985	6,2	106,200
1986	5,2	111,722
1987	3,8	115,968
1988	4,8	121,534
1989	5,7	128,462
1990	5,5	135,527
1991	4,3	141,355
1992	3,7	146,585
1993	4	152,448
1994	3,3	157,479
1995	3,2	162,518
1996	2,6	166,744
1997	1,7	169,579
1998	1,2	171,614
1999	2,5	175,904
2000	3,6	182,236
2001	2,7	187,157
2002	4,1	194,830
2003	3	200,675
2004	4	208,702
2005	4,6	218,302

Cartagena, 15 de septiembre de 2006

EL PORTAVOZ,

Cayetano Jaime Moltó

## SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

### 2. Proposiciones de ley

#### c) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, en sesión celebrada el día de la fecha, el Dictamen a la Proposición de ley 15, de modificación de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular, de los ayuntamientos y comarcas, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 19 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/1984, DE 22 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS.

### Exposición de motivos

La Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, regula la iniciativa legislativa popular, dando con ello respuesta a la tendencia de una democracia participativa que los estados democráticos modernos prevén en sus cartas magnas.

La Constitución Española prevé la participación directa de la ciudadanía en el proceso de producción normativa, reconociéndola, en consecuencia, como sujeto legítimo de la iniciativa legislativa.

La Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de sus atribuciones competenciales, desarrolló en su ámbito de actuación, a través de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, la misma norma, adaptada a la realidad regional en aquel tiempo.

No obstante, la propuesta legislativa de iniciativa ciudadana se ha prodigado bien poco en este tiempo sin que pueda atribuírsele al contenido de la Ley, justificación suficiente para explicar ese hecho.

Ahora bien, la disposición adicional en vigor, que establece el resarcimiento de gastos con cargo a la Asamblea Regional de Murcia, se han de prever a los promotores, ha quedado en su actual redacción obsoleta y desfasada.

La presente ley aborda su modificación a través de un artículo único y de una disposición final que establece la entrada en vigor de la presente ley.

Los cambios introducidos en la ley amplían las previsiones de la naturaleza de los gastos susceptibles de ser resarcidos previniendo, junto a la difusión de la iniciativa, los propios de la gestión de la misma.

En igual sentido, se actualiza la cuantía máxima que como compensación a los gastos realizados, y previa justificación, comprende la evolución del índice de precios al consumo desde 1985 hasta la fecha. La propuesta atiende a que la inicial voluntad del legislativo no se vea menoscabada al poseer el impulsor de la iniciativa legislativa popular, en nuestros días, de menos recursos en euros constantes, para su labor de gestión y divulgación, de los que inicialmente se asignaban en 1984.

Igualmente se establece la revisión anual de la compensación, estableciendo los órganos de gobierno de la Cámara su criterio para su actualización.

### Artículo único

La Ley 9/1984, de 22 de noviembre, Reguladora de

Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas, queda modificada en los siguientes términos:

- Las referencias que la Ley hace a la "Junta Electoral Provincial" se sustituyen por "Junta Electoral de la Región de Murcia".

- Disposición adicional:

"La Comunidad Autónoma, con cargo a los créditos de la Asamblea Regional, resarcirá a la Comisión promotora de los gastos realizados en la difusión de la Proposición de Ley y la recogida de firmas cuando alcance su tramitación parlamentaria.

Los gastos deberán ser justificados en forma por la Comisión promotora. La compensación no excederá, en ningún caso, de 9.100 euros. Esta cantidad será revisable anualmente por la Mesa de la Asamblea con arreglo a las variaciones del Índice de Precios de Consumo".

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### RELACIÓN DE ENMIENDAS RESERVADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/1984, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Las enmiendas que a continuación se relacionan se han insertado en el presente boletín.

- VI-13160, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- VI-13162, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto.

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en pleno registradas con los números 397 a 400, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

#### MOCIÓN 397, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS Y MORATORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMPOS DE GOLF, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL G.P. MIXTO, (VI-13138).

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre adopción de medidas extraordinarias en materia de ahorro de agua.

La situación de sequía que padecen nuestro país y región no encuentra antecedentes de similitud, tanto en lo que se refiere a reservas como a las respuestas posibles de éstas con respecto a la demanda actual y previsibles de futuro, atendiendo al modelo de desarrollo que en la Región de Murcia y otras comunidades autónomas ponen en marcha.

La política de agua y su gestión no puede descansar en dar respuesta a un incremento de la demanda sin límite como consecuencia del modelo aplicado. Antes, al contrario, las políticas de agua deben gestionar la demanda dotando de mayor autonomía a las cuencas hidrográficas y desde una perspectiva de respeto hacia un bien que es limitado, que tiene un componente básico que es el medioambiental que obligadamente ha de ser respetado y, en consecuencia, debe obligar a los poderes públicos a corresponsabilizarse con una gestión racional y sostenible.

El pasado mes de julio la Región de Murcia se dotó de una ley de medidas de ahorro en el consumo doméstico, la industria y los espacios públicos. Sin embargo, dicha ley es limitada por insuficiente, ya que deja fuera al sector que consume el 80% del agua e insolidaria porque exceptúa al desarrollo urbanístico tipo resort de las medidas de ahorro.

Por ello, presento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a remitir, a la mayor brevedad, a la Asamblea Regional, un proyecto de ley de medidas de apoyo a la modernización de regadíos, al objeto de que, en el plazo de tres años, los regadíos legales de la Región de Murcia estén modernizados al 100%.

- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a promover un plan de inspección agrícola al objeto de identificar y clausurar el regadío ilegal existente en nuestra Comunidad Autónoma.

- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, con carácter urgente, remita a la Cámara un proyecto de ley que establezca una moratoria a la construcción de nuevos campos de golf,

al tiempo que introduzca medidas de ahorro y restricción a los ya existentes.

Cartagena, 13 de septiembre de 2006  
EL PORTAVOZ,  
Cayetano Jaime Moltó

**MOCIÓN 398, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA EN EL BARRIO DEL CARMEN, DE MURCIA, FORMULADA POR D. JUAN CARLOS RUIZ LÓPEZ, DEL G.P. POPULAR, (VI-13148).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre necesidad de creación de una comisaría de policía en el barrio de El Carmen, de Murcia.

El ejercicio de la actividad pública supone hacerse eco de las demandas, exigencias, ilusiones y reivindicaciones de los ciudadanos con objeto de hacerlas realidad.

En esta dirección, los vecinos de Murcia que componen la plataforma Distrito Sur, que representan a 50.000 vecinos del barrio sur (El Carmen, Barriomar y San Pío) plantean, entre otras cosas, la construcción, o en su caso creación, de una comisaría de policía en el barrio de El Carmen para combatir, con mayor cercanía y eficacia, la manifiesta inseguridad ciudadana que se está produciendo en esa zona de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia solicita al Consejo de Gobierno a que inste al Gobierno de la nación para que realice todas las acciones necesarias tendentes a la creación de una comisaría de Policía Nacional en el barrio del El Carmen, en el lugar que se acuerde con el Ayuntamiento de Murcia, y que permita luchar con mayor garantía contra la creciente inseguridad ciudadana que padece esta zona de la ciudad de Murcia.

Cartagena, 13 de septiembre de 2006  
EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Ruiz López

**MOCIÓN 399, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DOTACIÓN DE UNIDADES ESPECIALES PARA PREVENIR LOS DENOMINADOS “SECUESTROS EXPRÉS”, FORMULADA POR D. PEDRO CHICO FERNÁNDEZ,**

**DEL G.P. POPULAR, (VI-13149).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Chico Fernández, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la forma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre secuestros exprés.

El secuestro exprés se ha convertido en una práctica perversa que empieza a tener un preocupante predicamento en España.

Este tipo de actividad delictiva ha sido importada de Latinoamérica, y en países como México, Colombia, Brasil y Argentina esta conducta delictiva se ha convertido en algo cotidiano y difícil de controlar.

Por lo que respecta a España, son ya numerosas las noticias que hacen referencia a esta modalidad criminal que está originando una alarma social preocupante.

El Partido Popular advirtió, el pasado mes de mayo, al Delegado del Gobierno que en lugares próximos a la Región de Murcia se estaban produciendo estos secuestros, y le instó a que no mirara para otro lado y adoptara medidas preventivas y de investigación para evitar que tales sucesos se realizaran en nuestra Comunidad Autónoma.

Nuestra Región se ha visto consternada por el secuestro de un niño de doce años, vecino de Torre Pacheco, cuyo desenlace, en esta ocasión, ha sido satisfactorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia solicita al Consejo de Gobierno a que inste al Gobierno de la nación para que dote a la Región de Murcia de unidades especiales, con el objeto de prevenir esta nueva modalidad delictiva denominada “secuestro exprés”.

Cartagena, 4 de septiembre de 2006  
EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL  
DIPUTADO, Pedro Chico Fernández.

**MOCIÓN 400, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DOTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS A LA FISCALÍA DE MENORES DE MURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO CHICO FERNÁNDEZ, DEL G.P. POPULAR, (VI-13150).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Chico Fernández, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado

grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre necesidades y sugerencias en el ámbito de la Fiscalía de Menores de Murcia.

La memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, relativa al año 2005, plantea una serie de necesidades y sugerencias en la Fiscalía de Menores de Murcia.

En la memoria se proponen una serie de mejoras, tanto de carácter material como de incremento de los recursos humanos.

A título de verbigracia, se pide aumento de espacio, ordenadores modernos y rápidos, impresoras, fotocopiadoras modernas, aumento de plantilla, etcétera.

En consecuencia, la solicitud es justa y legítima si queremos alcanzar una Administración de justicia moderna, eficaz y ágil.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia solicita al Consejo de Gobierno a que inste al Gobierno de la nación para que dote de mayores medios humanos, materiales y tecnológicos a la Fiscalía de Menores de Murcia, de conformidad con las exigencias plasmadas en la memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, relativa al año 2005.

Cartagena, 6 de septiembre de 2006

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Pedro Chico Fernández.

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **2. Interpelaciones**

#### **a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara la interpelación para debate en pleno registrada con el número 101, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

### **INTERPELACIÓN 101, SOBRE REHABILITACIÓN DEL TEATRO CAPITOL, DE CIEZA, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL G.P. MIXTO, (VI-13146).**

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida

y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en pleno, dirigida al consejero de Educación y Cultura, sobre rehabilitación del teatro Capitol, de Cieza.

Doce años han transcurrido desde que el pleno del Ayuntamiento de Cieza decidiese por unanimidad la adquisición del teatro Capitol.

Pocos meses después se procedía a la reapertura del mismo con un recital del desaparecido Carlos Cano que fue un mero paréntesis, ya que, tras las elecciones municipales y autonómicas de 1995, el gobierno del Partido Popular en Cieza decidió su cierre.

Desde entonces, los anuncios de garantías de financiación, de costes, de proyectos, han sido diversos, casi siempre previos a las citas electorales. Lo invariable de la situación es que, pasada la cita electoral, el gobierno municipal y autonómico del Partido Popular pasaban página hasta la siguiente "oportunidad".

Los anuncios, no obstante, siempre incluían la participación y financiación mayoritaria de la Administración central. Recientemente se ha hecho público la inminencia del proceso administrativo de adjudicación para proceder al inicio de las obras en enero de 2007, cubriendo el 95% de la financiación la Comunidad Autónoma.

Con ello se alcanzan varias conclusiones. Primero, las elecciones están cerca. Segundo, para llegar a esa conclusión de financiación se han perdido doce años. Tercero, el Gobierno regional no explicita el porqué de la situación y la no participación de la Administración central. Cuarto, a qué se debe el aumento excesivo del coste que sufre el proyecto.

Por ello, interpelo al Sr. Consejero para que, ante el Pleno de la Cámara, explique las razones, motivos que han llevado al Gobierno regional a suscribir el convenio con el Ayuntamiento de Cieza en solitario y en condiciones tan desfavorables para los intereses públicos regionales y de fidelidad a las peculiaridades originales del teatro Capitol, de Cieza.

Cartagena, 13 de septiembre de 2006

EL PORTAVOZ,  
Cayetano Jaime Moltó

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día



de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 350 a 353, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 350, sobre estudio de impacto territorial del Plan General de Ordenación Municipal de Cieza, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-13139).

- Pregunta 351, sobre estudio de impacto territorial del Plan General de Ordenación Municipal de Cieza y su suscripción técnica, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-13140).

- Pregunta 352, sobre estudio de impacto territorial del Plan General de Ordenación Municipal de Cieza y determinados aspectos de procedimiento administrativo, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-13141).

- Pregunta 353, sobre estudio de impacto territorial del Plan General de Ordenación Municipal de Cieza y determinados datos de tramitación, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-13141).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 18 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **4. Preguntas para respuesta oral**

#### **a) En pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en pleno registrada con el número 231, sobre medidas para optimizar las condiciones de los pacientes del centro médico concertado Virgen del Alcázar, de Lorca, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-13153).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 18 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **4. Preguntas para respuesta oral**

#### **c) Al Consejo de Gobierno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral al Presidente del Consejo de Gobierno registradas con los números 56, 57 y 58, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 56, sobre comisión de investigación para esclarecer las conexiones políticas y económicas de la "operación malaya" en la Región de Murcia, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-13163).

- Pregunta 57, sobre criterios de inversión del Estado en las comunidades autónomas para los Presupuestos Generales de 2007, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular, (VI-13164).

- Pregunta 58, sobre construcción de nuevas viviendas en el Mar Menor, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-13165).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 18 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, en sesión celebrada el día de la fecha, ha designado como secretaria de la misma a D.ª María del Carmen Viguera Pallarés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 18 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

## **SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2006, acordó adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de reforma de las salas de comisiones de la Asamblea Regional de Murcia, a la empresa Construcciones Villegas, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 19 de septiembre de 2006

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**ANUNCIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS SALAS DE COMISIONES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.**

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-3/2006.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: contrato de obras.

Descripción del objeto: obras de reforma de las Salas de Comisiones de la Asamblea Regional de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de

licitación: BORM número 145, de 26 de junio de 2006; BOAR número 107, de 14 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto.

Forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (349.784'71 €)

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de septiembre de 2006.

Contratista: Contrucciones Villegas, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: doscientos noventa y siete mil trescientos diecisiete (297.317) euros.



**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X**